

PLAN DE CONVIVENCIA. AULA DE CONVIVENCIA

- 0. INTRODUCCIÓN.**
- 1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**
- 2. OBJETIVOS.**
- 3. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DEL AULA. SISTEMA QUE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LAS CORRECCIONES QUE, EN SU CASO, SE APLICARÍAN.**
- 4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**
- 5. AULA DE CONVIVENCIA.**
- 6. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER CONFLICTOS DE CONVIVENCIA.**
- 7. PROGRAMA DE FORMACIÓN.**
- 8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y MEJORA.**
- 9. GRABACIÓN EN SÉNECA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA.**
- 10. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO, PROMOVRIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR/RA DEL GRUPO.**
- 11. DELEGADOS DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS: FUNCIONES Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.**
- 12. ACTUACIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.**

0. INTRODUCCIÓN.

En unos tiempos en los que la sociedad cambia de forma vertiginosa en todos sus ámbitos, los cambios sociales penetran con prontitud y celeridad en la escuela como consecuencia de su vinculación con el entorno, la diversidad cultural y social de sus miembros, y sus estructuras de participación. Así, rápidamente, se ven reflejados en los centros los cambios en los estilos de vida de los ciudadanos, las variaciones en las convicciones sociales o los movimientos producidos en el conjunto de normas –escritas y no escritas-, por las que se regula la convivencia o se orientan comportamientos, actitudes y valores. La escuela se impregna de la cultura de su entorno y, con más frecuencia de la deseada, siente los vaivenes de las modas y de las coyunturas políticas, económicas y mediáticas.

Los centros escolares constituyen, por tanto, un espacio de enseñanza y aprendizaje que se reorienta en función de los acontecimientos socioculturales y políticos, y en el que conviven adolescentes, jóvenes y adultos con tareas y roles diferentes y diferenciados con el objetivo común de una educación de calidad con los valores democráticos.

Ciertamente, la escuela es compleja y cambiante y no menos cierto es, también, que parte del éxito escolar depende de las facilidades o las trabas que las relaciones y el clima de convivencia escolares aporten al proceso de enseñanza-aprendizaje, y, por lo expuesto con anterioridad, de la facilidad de adaptación de los modelos y los procedimientos por los que la convivencia se articula y se regula. Por eso, ante la exigencia de concretar en un Plan de Convivencia el marco que oriente y regule la vida en el centro, creemos conveniente no perder de vista las consideraciones hechas hasta ahora ya que un modelo de convivencia democrático pero educativo, rico en recursos para la prevención y la resolución del conflicto, y acorde con los tiempos y las necesidades del sistema escolar y de la sociedad en su conjunto, requiere una elaboración cuidada que precisa, además de formación, la participación, el consenso y el compromiso de toda la comunidad educativa.

En consecuencia, nuestro instituto opta por un plan de convivencia en construcción que evoluciona año a año hacia un plan más completo orientándose por el ideal de un proyecto integrado que haga de nuestro centro un espacio de paz.

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

La convivencia es fundamental para un buen desarrollo de los valores democráticos que se deben fomentar desde nuestro centro educativo. Por ello, se debe partir de un buen diagnóstico de cómo se desarrolla la convivencia en nuestra comunidad educativa para alcanzar los objetivos propuestos en el proyecto educativo.

El IES Inca Garcilaso se caracteriza por contar con una plantilla definitiva consolidada y bastante estable que tan sólo se ve afectada por la llegada de una decena profesores provisionales cada dos años.

La diversidad del alumnado y de las características socioeconómicas de las familias es la propia de una población de 23000 habitantes con una amplia tradición agrícola pero con un importante peso, en los últimos años, de la industria y del sector servicios.

La convivencia de las enseñanzas ordinarias con las enseñanzas de adultos es un factor que, en ocasiones, altera la convivencia como consecuencia de las interferencias entre dos usos diferentes de un mismo espacio según convenga a unas u otras enseñanzas

En la agricultura sobresale el viñedo y el olivar y, en menor medida, otros cultivos de campiña.

En el ámbito industrial destacan las empresas vitivinícolas de amplia tradición y abolengo, la industria del mármol relacionada con la elaboración de lápidas y derivados, el sector del frío y la climatización, la madera, y la carpintería en PVC y aluminio. A esos sectores, que cuentan con importantes empresas, se suma todo un conjunto de pequeñas y medianas empresas que abarcan sectores como el de la construcción, la peletería y otros.

En el sector servicios la localidad de Montilla cuenta con un hospital comarcal, es cabeza de partido judicial y, por su situación estratégica dentro de la comarca de la campiña Sur Cordobesa, comercios y espacios de ocio y cultura con vocación comarcal.

El alumnado del centro es diverso pues procede de todos los centros y, por tanto, de todos los barrios y sectores de la población como consecuencia de la adscripción compartida con el otro instituto público de los centros de infantil y primaria y de los centros concertados de secundaria obligatoria de la localidad. Evidentemente, el mismo argumento se traslada a la diversidad de las familias que tampoco presentan ninguna singularidad digna de mención.

La situación de la convivencia en el centro se describe desde la experiencia de la dirección del centro, implicada durante los últimos cinco años en tareas directivas y de convivencia, asesorada por las jefaturas de estudios y el departamento de orientación. Y la descripción reporta un clima de convivencia aceptable en el que la situación de normalidad se ve alterada por pequeñas faltas consecuencia de retrasos, hablar o distraerse en clase y en bastante menor medida comportamientos disruptivos o antisociales en el aula o con el profesorado y, algunos casos –pocos-, de acoso muy leve.

La experiencia acumulada pone de manifiesto que son valiosas actuaciones preventivas como: servicios de guardia y vigilancia de espacios comunes, programas de actividades complementarias y extraescolares de identificación del alumnado con el centro, actividades de acogida de padres, madres, alumnos y alumnas al principio de curso, o actuaciones inmediatas y claras en el caso de comportamientos contrarios a las normas de convivencia. La tutoría compartida es una de esas actuaciones que pretende la normalización e inclusión de aquellos alumnos con conductas disruptivas y/o con desmotivación al estudio que le afectan a su desarrollo curricular.

De otra parte, el proceso de formación iniciado por el claustro el curso pasado hace pensar que estrategias como los servicios de mediación escolar y el aula de convivencia pueden ser útiles para resolver determinados conflictos o mejorar el clima de convivencia en ciertos casos.

Por lo general la relación con las familias es buena y suele ser de colaboración ya que los padres y las madres se implican en los problemas escolares de sus hijos y especialmente en los relacionados con la convivencia. Generalmente demandan recursos e instrumentos para abordar los problemas por lo que convendría promover acciones formativas a medio o largo plazo.

La colaboración con los centros escolares de los que procede nuestro alumnado es muy buena tanto con los centros de infantil y primaria como con los centros de secundaria obligatoria con los que tenemos establecida una sesión de trabajo para intercambiar información académica y actitudinal sobre el alumnado de nuevo ingreso en el centro. También es buena la relación con las instituciones y organizaciones del entorno que acuden a nuestro centro para ofertarle sus actividades o para solicitar el uso de sus instalaciones y recursos. Concretamente son variadas las instituciones y ONGs que ofrecen actividades de tutoría que promueven el encuentro entre los pueblos, el respeto a la diversidad, la igualdad entre géneros, etc. Destacamos la colaboración estrecha y continuada con el Ayuntamiento de Montilla y, en los dos últimos cursos, con la Fundación Social Universal que se ha puesto elaborado un programa de atención a alumnos y alumnas expulsados que cuenta con el apoyo del claustro, el consejo escolar y el AMPA.

La preocupación por mejorar la convivencia ha sido una de las constantes de nuestra comunidad educativa. En los últimos años las actuaciones en este campo han girado en torno a las siguientes ideas:

- * Buenos criterios para formar los grupos añaden calidad a la estabilidad académica y actitudinal de los grupos.
- * La adecuada organización del mobiliario y el espacio físico del aula pone trabas a los comportamientos antisociales y redundan en una mayor facilidad para gestionar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- * Supervisar y controlar los espacios comunes inhibe comportamientos no deseados.
- * Promover actividades curriculares, complementarias y extraescolares para el alumnado identifica a los chicos y las chicas con su centro y, por consiguiente, propicia el respeto hacia las instalaciones, los equipamientos y las personas. Esta estrategia proporciona argumentos para la mediación escolar.
- * Una buena elección de delegados y delegadas de curso facilita compartir y asumir responsabilidades en el terreno de la convivencia.
- * Reflexionar, consensuar, actuar conjuntamente y con los mismos criterios es un valor añadido para cualquier proyecto de mejora de la convivencia.
- * Establecer protocolos de actuación, difundirlos, tratar de aplicarlos y valorar su funcionalidad y grado de cumplimiento es una manera de andar hacia modelos estables y compartidos de cómo proceder.
- * La convivencia como objeto de formación de la comunidad educativa ofrece posibles alternativas de mejora.

Muchas de esas ideas se han trasladado a la práctica y cuentan con fórmulas y modelos que están funcionando relativamente bien si contemplamos su devenir a medio o largo plazo. Entre esas elaboraciones están los criterios para formar los grupos y organizar el aula en los tres primeros cursos de ESO, la organización de las guardias ordinarias y de recreo, la asignación de espacios para el recreo por niveles, el control de los accesos a las instalaciones del centro, RECREOSPORT, el Programa Deporte escuela, el Plan de apertura de centro, los talleres de teatro, los recitales de poesía, los actos académicos de fin de curso, el trabajo en las tutorías, las reuniones trimestrales de la dirección con los delegados, los protocolos de actuación sobre entradas y salidas del centro o convivencia en el aula, o la toma de contacto con las formas de proceder de otros centros a través del proyecto de formación desarrollado en los últimos cursos.

En fin, todo un conjunto de elementos contextuales que sirven de punto de partida para definir un plan de convivencia inicial con el que seguir avanzando, sin perder de vista los planteamientos hechos en la introducción, hacia un modelo cada vez más acorde con las necesidades del centro y sus cambios.

2. OBJETIVOS.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo sobre Educación establece en su título preliminar, capítulo I que uno de los principios básicos en los que se inspira es el que sigue:

“La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal familiar y social”.

El Decreto 19/2007 de 23 de enero complementa lo anterior, considerando en su artículo 3 como objetivos para la convivencia los siguientes:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- b) Promover la cultura de paz en los centros educativos y mejorar la convivencia escolar, facilitando el diálogo y la participación real y efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural, en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en la prevención, detección y tratamiento de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

Teniendo en cuenta las referencias normativas anteriores, las consideraciones de la introducción y los datos y las reflexiones del análisis de contexto, se formulan los siguientes Objetivos Generales con cuya consecución pretendemos desarrollar y mejorar la convivencia en el centro:

- 1/ Promover y llevar a cabo actuaciones relativas al fomento de la convivencia desarrollando adecuadamente las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2/ Favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos desarrollando intervenciones preventivas como medio para lograr un buen clima de convivencia.
- 3/ Asegurar el orden interno que permita conseguir los objetivos educativos de nuestro centro disminuyendo al máximo las situaciones conflictivas y las conductas más gravemente perjudiciales para la convivencia.
- 4/ Divulgar e implantar entre todos los miembros de la comunidad educativa las normas de convivencia, la descripción y calificación de las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia y sus procedimientos de corrección.
- 5/ Concienciar a todos los miembros de la comunidad educativa de la necesidad de respetar los derechos y deberes de alumnos, profesores, personal de administración y servicios y padres y madres.
- 6/ Potenciar dentro del plan de acción tutorial todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas de convivencia específicas del grupo clase.
- 7/ Favorecer las situaciones en las que el alumno pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del centro.
- 8/ Mantener por parte del profesorado una línea de actuación coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento de la convivencia, de las normas y de su corrección.
- 9/ Propiciar la colaboración con las familias a través de un intercambio constructivo de informaciones que permitan unir esfuerzos para lograr fines comunes.

3. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DEL AULA.SISTEMA QUE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LAS CORRECCIONES QUE, EN SU CASO SE APLICARÍAN.

❖ DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.

Las normas de convivencia recogidas en el plan se vinculan a los derechos y deberes del alumnado que describimos en las páginas siguientes.

Ejercicio efectivo de determinados derechos:

1. A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación del alumnado y facilitar el ejercicio de su derecho de reunión, los institutos de educación secundaria establecerán, al elaborar sus normas de convivencia, las condiciones en las que sus alumnos y alumnas pueden ejercer ese derecho. En todo caso, el número de horas lectivas que se podrán dedicar a este fin nunca será superior a tres por trimestre.
2. Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni será objeto de corrección, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado del instituto a la dirección del centro.
3. Para favorecer el ejercicio del derecho a la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas, u otras actividades análogas en las que éste podrá participar.
4. Asimismo, en las normas de convivencia se establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrá fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

❖ DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO.

❖ DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS.

❖ DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA.

A continuación, se desarrolla los derechos y deberes de los distintos miembros de la comunidad educativa nombrados anteriormente.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS/AS ALUMNOS/AS RECOGIDOS EN EL DECRETO 327/2010 Y LA LEY 10/2007

DEBERES	DERECHOS
<p>➤ <u>El estudio que se concreta en:</u></p> <p>a) La obligación de asistir regularmente a clase con regularidad.</p> <p>b) Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.</p> <p>c) El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.</p> <p>d) El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.</p> <p>e) La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.</p> <p>➤ <u>Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.</u></p> <p>➤ <u>Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.</u></p> <p>➤ <u>Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.</u></p> <p>➤ <u>Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de</u></p>	<p>➤ <u>A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.</u></p> <p>➤ <u>Al estudio.</u></p> <p>➤ <u>A la orientación educativa y profesional.</u></p> <p>➤ <u>A la evaluación y reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.</u></p> <p>➤ <u>A la formación integral que tenga en cuenta capacidades su ritmo de aprendizaje y que estimulo el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.</u></p> <p>➤ <u>Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.</u></p> <p>➤ <u>A la educación que favorezca la sunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.</u></p> <p>➤ <u>Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.</u></p> <p>➤ <u>A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.</u></p>

DEBERES	DERECHOS
<p><u>estudio en el instituto.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.</u> ➤ <u>Participar en la vida del instituto.</u> <p>1. El alumnado tiene el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro en los términos establecidos en la normativa vigente.</p> <p>2. El alumnado tiene el deber de respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro adoptadas en el ejercicio de sus respectivas competencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Conocer la Constitución Española y El Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.</u> 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.</u> ➤ <u>A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica de 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.</u> ➤ <u>A la protección contra toda agresión física o moral.</u> ➤ <u>A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.</u> ➤ <u>A conocer la Constitución española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía.</u> ➤ <u>A ser informado de sus derechos y deberes, así como las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.</u>

DEBERES Y DERECHOS DE LOS/AS PROFESORES/AS RECOGIDOS EN EL DECRETO 327/2010 Y LA LEY 19/2007

DEBERES	DERECHOS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Programación y enseñanza de las materias, módulos y en su caso, ámbitos que tengan encomendados.</u> ➤ <u>La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado así como la evaluación de los procesos de enseñanza.</u> ➤ <u>La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.</u> ➤ <u>La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.</u> ➤ <u>La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.</u> ➤ <u>La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.</u> ➤ <u>La participación en la actividad general del centro.</u> 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.</u> ➤ <u>A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere mas adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del instituto.</u> ➤ <u>A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los canales establecidos para ello.</u> ➤ <u>A recibir apoyo permanente, al reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.</u> ➤ <u>A recibir respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.</u> ➤ <u>Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, e su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.</u> ➤ <u>A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.</u>

- La participación de las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realice.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

- A la acreditación de los meritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguiente: la participación en los proyectos de experimentación, investigación e innovación educativas, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

DEBERES Y DERECHOS DE LAS FAMILIAS RECOGIDOS EN EL DECRETO 327/2010 Y LA LEY 19/2007

DEBERES	DERECHOS
<p>➤ <u>Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los institutos de educación secundaria y con el profesorado, especialmente durante la educación secundaria obligatoria.</u></p> <p>➤ <u>La colaboración de las familias se concreta en:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignados por el profesorado. b) Respetar la autoridad y orientaciones del centro. c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto. d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan el buen estado de los libros de texto y el material didáctico cedido por los institutos de educación secundaria. e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto. 	<p>➤ <u>Las familias tienen derecho a:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir el respeto y la consideración de todo el personas del instituto. 2. Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos. 3. Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. 4. Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas. 5. Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas. 6. Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al instituto. 7. Conocer el Plan de Centro. 8. Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro. 9. Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas. 10. Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto. 11. Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didacticos adoptados en el instituto. 12. Participar en la vida del Centro y en el Consejo Escolar.

DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA EN EL DECRETO

227/2010 V I A I E V 10/2007

DEBERES	DERECHOS
<p>➤ <u>El personal de administración y servicios de atención educativa y complementaria de los institutos de educación secundaria tendrá los derechos y obligaciones establecidos en la legislación del personal funcionario o laboral que le resulte de aplicación.</u></p>	<p>➤ <u>Tiene derecho a participar en el Consejo Escolar en calidad de representante del personal de administración y servicios o, en su caso, del personal de atención educativa complementaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y a la elegir a sus representantes en éste órgano colegiado.</u></p> <p>➤ <u>La Administración de la Junta de Andalucía establecerá planes específicos dirigidos al personal de referencia en los que se incluirán aspectos relativos a la ordenación general del sistema educativo y a la participación de este sector en el mismo.</u></p> <p>➤ <u>El personal de administración y servicios de atención educativa y complementaria de los institutos de educación secundaria tendrá los derechos y obligaciones establecidos en la legislación del personal funcionario o laboral que le resulte de aplicación.</u></p>

NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y DEL AULA.

Cumplimiento de los deberes y ejercicios de los derechos.

En la elaboración de estas normas se ha tenido en cuenta los siguientes principios:

1. La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
2. La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
3. La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Incumplimiento de las normas de convivencia.

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso:

Las normas de convivencia generales del centro y del aula se engloban en los tres apartados siguientes: asistencia a clase y justificación de faltas, recreos y otros periodos de descanso, aprovechamiento de las clases, equipamientos e instalaciones, y otros aspectos.

Sobre asistencia a clase y justificación de faltas.

1/ Los alumnos asistirán con puntualidad a clase como medio indispensable para su formación humana y académica.

2/-Las puertas del centro se cerrarán a las 8:35. -Los alumnos/as que lleguen al centro una vez pasada dicha hora serán acompañados al aula de convivencia atendidos por el profesorado de guardia. -El profesor/a de guardia llamará a la familia para informarle de que su hijo/a no ha entrado en clase por llegar tarde. -Esta llamada se reflejará en un cuaderno destinado a ello en el aula de convivencia. -El profesorado registrará los retrasos en Séneca.

3/ El profesorado anotará todas las faltas de asistencia, sean o no justificadas, así como los retrasos, en los partes de faltas establecidos al respecto.

4/ Los alumnos justificarán sus faltas en los 3 días siguientes a su incorporación a clase, entregando el justificante al tutor y enseñándolo previamente al profesorado implicado. El impreso oficial de justificación de faltas se puede recoger en Jefatura de Estudios.

5/ La información sobre las faltas de asistencia se hará llegar a las familias al finalizar cada mes, o bien de manera inmediata si estas se producen en alguna hora aislada o por alguna circunstancia considerada excepcional.

6/ Tres horas de inasistencia a clase sin justificar constituirán una falta leve. Esta falta constará en el expediente del alumno/a y será comunicada a sus padres. El tutor de acuerdo con la Jefatura de Estudios cumplimentará una amonestación que constará en el expediente del alumno/a aplicándose la corrección correspondiente.

7/ La reiteración a lo largo del mismo curso de faltas leves por inasistencia a clase podrá dar lugar a falta grave.

8/ En todo caso, si un alumno o una alumna faltara un tercio de las horas lectivas de una asignatura a lo largo del curso académico, le será de aplicación el art. 20.3 del decreto 19/2007, habilitándose para estos casos sistemas extraordinarios de evaluación, según criterios señalados por el/los Departamento/s Didácticos correspondientes.

9/ La valoración de los justificantes de las faltas las realizará el Tutor/a. En caso de solicitar el alumno/a la realización de un examen no hecho por no haber asistido a clase, deberá presentar justificante médico o documento de garantía suficiente.

10/ Los alumnos que teniendo una prueba de evaluación falten a las clases anteriores sin justificar debidamente su ausencia (certificado médico o similar) no podrán presentarse a la misma.

Sobre el recreo y otros periodos de descanso.

1/ Ningún alumno podrá abandonar injustificadamente el centro durante la jornada lectiva. La salida del centro solo podrá ser justificada por el/la profesor/a de guardia o por algún miembro del equipo directivo.

2/ Durante el recreo, ningún alumno menor de edad podrá abandonar el centro salvo autorización justificada por algún miembro del equipo directivo.

3/ Ante la ausencia de algún profesor/a, los alumnos/as permanecerán en el aula esperando las instrucciones del profesor de guardia.

4/ Durante las horas de clase los alumnos no deberán salir del aula. En casos excepcionales, es el profesor correspondiente quien concederá permiso para hacerlo.

5/ Entre clase y clase el alumno debe permanecer en el aula sin ocupar los pasillos.

6/ Cuando un profesor esté realizando un examen, los alumnos/as que hayan terminado deberán permanecer en el aula hasta la finalización de la clase.

7/ Durante los recreos el alumnado no podrá permanecer en las aulas ni en los pasillos.

8/ El delegado se responsabilizará de que el aula permanezca cerrada durante ese periodo de tiempo. En caso de inclemencias meteorológicas, podrán permanecer en pasillos y dependencias cubiertas de la planta baja.

9/ El alumnado deberá evitar los juegos violentos y peligrosos durante los recreos.

Sobre el aprovechamiento y la actitud de los alumnos.

1/ Para el aprovechamiento del periodo lectivo, el alumnado vendrá provisto de todo el material necesario para el desarrollo de su labor y observará una actitud activa hacia el proceso de enseñanza-aprendizaje.

2/ En el documento de control de asistencia, se deberá registrar la no realización de las tareas académicas diarias. En este caso, se le pone una cruz en el parte de asistencia. Cuando el alumno lleve tres o más cruces en un mismo día de tareas sin realizar, se le deriva al profesor de guardia con el parte de expulsión pertinente y el alumno será enviado al aula de convivencia el tiempo que se regule en las posibles sanciones de no cumplimiento de normas.

3/ El control del aprovechamiento y actitud del alumnado se comunicará en el boletín de calificación escolar después de cada evaluación. Debidamente firmado por el padre/madre o representante legal, será devuelto al tutor/a en el plazo máximo de una semana.

4/ Los padres tendrán derecho a recabar información sobre el rendimiento y actitud de su hijo/a a través de su profesor/a tutor/a. Asimismo, deberán acudir a cuantas reuniones se les convoquen al efecto.

5/ Cada tutor/a preparará con el alumnado de su grupo cada sesión de evaluación y les comunicará posteriormente las observaciones de la Junta de Evaluación.

6/ El alumnado deberá atender la llamada de atención producida por cualquier miembro del personal de administración y servicios producida como consecuencia de transgredir alguna/s norma/s de convivencia.

Sobre el material y el mantenimiento de instalaciones.

1/ Alumnado, profesorado y demás miembros de la comunidad educativa procurarán contribuir al mantenimiento de la limpieza y cuidado de las dependencias y material del centro. Cualquier deterioro o desperfecto producido por negligencia o de manera intencionada, será motivo de reparación y comportará la sanción correspondiente.

2/ Las aulas, pasillos, patios y demás dependencias del centro deberán mantenerse limpios haciendo un uso correcto de las papeleras. Se prohíbe cualquier tipo de pintadas en paredes o mobiliario.

Sobre otros aspectos de la convivencia.

1/ El recinto del Instituto está reservado al alumnado matriculado en el mismo, por tanto no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo, salvo que tengan que hacer gestiones en con el centro.

2/ Queda prohibido el uso de aparatos grabadores y reproductores y la utilización de teléfonos móviles, alarmas sonoras de relojes y otros que perturben el normal desarrollo de las clases. Estos aparatos podrán ser incautados y depositados en Jefatura de Estudios hasta su recuperación por los padres o tutores legales.

3/ Se prohíbe la posesión o consumo de drogas o bebidas alcohólicas en el centro.

4/ Tampoco se permitirá comer en clase.

5/ Como establece el R.D. 192/1998 está rigurosamente prohibido fumar en cualquier dependencia del centro.

Tomando como referencia los elementos de los diferentes apartados de este epígrafe, cada tutor y cada tutora los adaptarán a las características de su grupo.

DETERMINACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.

La acción preventiva debe primar siempre en la aplicación del plan de convivencia procurando evitar las conductas contrarias mediante la ejecución y la aplicación de las medidas recogidas en el apartado correspondiente de este plan como son: la difusión del plan de convivencia, las actividades de acogida del alumnado matriculado por primera vez, las actuaciones de sensibilización frente a casos de acoso entre iguales o discriminación por razón de sexo, nacionalidad, religión, etc., la participación de los delegados y las delegadas de curso en la prevención de conflictos, las medidas de carácter organizativo como formación de grupos, organización de espacios y servicios de guardia, etc. Si pese a ello, la trasgresión de las normas se produce se aplicarán medidas educativas y sancionadoras de acuerdo con la tipificación y protocolos que se describen en las páginas siguientes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA IMPONER CORRECCIONES POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

El decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, distingue dos niveles de gravedad en las conductas contrarias a las normas de convivencia:

1. Conductas contrarias a las normas de convivencia.
2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Seguidamente se detallan estas conductas, así como, la corrección que se puede aplicar, el órgano competente para imponerla y los tramites que hay que seguir para su aplicación.

Se debe ser muy meticuloso en los trámites para la aplicación de la corrección, ya que un defecto de forma puede anular el procedimiento.

Procedimiento para la imposición de las correcciones:

1. En todos los casos se dará audiencia al alumno o alumna por escrito, según el modelo 1.
2. En los casos que así se indica en las tablas siguientes, se dará audiencia a los representantes legales del alumno o alumna por escrito, según el modelo 1.
3. En los casos que se indica en las tablas siguientes, se dará audiencia por escrito al tutor o tutora del alumno o alumna, según el modelo 2.
4. Los profesores y profesoras y el tutor deben informar por escrito al Jefe de Estudios y, en su caso, al tutor, de las correcciones que impongan. Según modelo 3 o parte de incidencias.
5. En todos los casos se informará, por parte del tutor, a los representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones impuestas. Según modelo 4.

Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas siguiendo el procedimiento adecuado, los respectivos planes de convivencia establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.

Artículo 20.- Conductas contrarias a las normas de convivencia.

Artículo 21.- Corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Artículo 22.- Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Artículo 26.- Procedimiento general para la imposición de correcciones.

Prescripción: Treinta días naturales a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar provincial.

Conducta	Corrección	Órgano que impone	Tramites
<p>a).- Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de clase.</p> <p>b.- Falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.</p> <p>c.- Conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.</p> <p>d.- Faltas injustificadas de puntualidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. ➤ Amonestación oral ➤ Apercebimiento por escrito ➤ Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los Centros. 	<p>El profesor o profesora que imparte la clase.</p> <p>Cualquier profesor o profesora del Centro.</p> <p>Tutor o tutora del Alumno o alumna.</p> <p>El Jefe de Estudios.</p> <p>El Director, que dará cuenta a la comisión de Convivencia.</p>	<p>El Centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección, (según el procedimiento recogido en el documento de Aula de Convivencia).</p> <p>Deberá informarse por escrito al tutor y al Jefe de Estudios.</p> <p>El tutor deberá informar de ello a los representantes legales del alumno o de la alumna.</p> <p>Trámite de audiencia por escrito a los padres o representantes legales.</p> <p>Audiencia al tutor/a, profesor/a del alumno/a.</p>

Conducta	Corrección	Órgano que impone	Tramites
<p>e.- Faltas injustificadas de asistencia a clase.</p> <p>f.- Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g.- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>h.- Agresiones físicas y/o ofensas leves a algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>i.- Hurto asimilable a conductas levemente perjudiciales en el centro.</p> <p>j.-Acumulación de amonestaciones y/o apercibimientos</p> <p>k.- Conductas verbales o gesticulares de carácter soez.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Convivencia (tutoría compartida, tutoría entre iguales y mediación). ➤ Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. ➤ Medidas y sanciones como sacar al alumno/a de determinadas clases para que sea atendido en el aula de convivencia; imponer sanciones como la pérdida del derecho a asistir a algunas clases; tener un contrato centro-familia-alumno/a que incluya una o varias de las medidas siguientes: horario modificado y provisional, que el alumno observe otras formas de actuar y comportarse en clase. 		

Conducta	Corrección	Órgano que impone	Tramites
<p>l.- No recogida o entrega de notificaciones a padres o tutores legales.</p> <p>m.- Abandono del centro sin autorización.</p> <p>n.- Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia.</p> <p>o.- Usar móviles, aparatos electrónicos o similares.</p> <p>p.-Consumir alimentos y bebidas en clase o en cualquier dependencia en horario de clase.</p> <p>r.- Reiterada actitud pública de rechazo a las normas de convivencia.</p> <p>s.- Juegos violentos en los periodos de descanso.</p> <p>t.- Falta de aseo e higiene personal y desinterés por modificar esa conducta.</p>	<p>➤ Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia a clase por un período máximo de tres días lectivos, pudiendo acudir al Aula de Convivencia</p>		

Conducta	Corrección	Órgano que impone	Tramites
<p>u.- No seguir las indicaciones del profesorado y PAS sobre el cumplimiento de las normas de convivencia.</p> <p>v.- Traer objetos peligrosos al centro.</p> <p>w.- Usar vehículos durante el horario escolar con la intención de perturbar.</p> <p>x.- Facilitar la entrada y estancia a personas no pertenecientes al centro.</p> <p>y.- Hacer un uso inadecuado –sin llegar al daño- de las instalaciones y material.</p> <p>z.- Estar sentado/a con desidia y responder con indolencia a las indicaciones.</p>			

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y DE SU CORRECCIÓN

Artículo 23.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Artículo 24.- Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Artículo 25.- Órgano competente para imponer las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Artículo 40.- Procedimiento general para la imposición de correcciones.

Prescripción: Dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar provincial.

Conducta	Corrección	Órgano que impone	Tramites
<p>➤ La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>a).- utilizar las nuevas tecnologías como medio de manifestación no recogidas en los objetivos del desarrollo del currículum.</p> <p>b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa a través de cualquier medio de comunicación.</p> <p>c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas.</p>	<p>➤ Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los Centros. También se podrá corregir esta conducta mediante trabajos a la comunidad recogidos en las medidas encaminadas a encauzar la convivencia en el Aula de Convivencia.</p> <p>Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un período máximo de un mes.</p>	<p>El director del centro</p> <p>El director que dará traslado a la Comisión de Convivencia</p>	<p>Trámite de audiencia por escrito a los padres o representantes legales.</p> <p>Trámite de audiencia por escrito a los padres o representantes legales.</p> <p>Instrucciones en artículos 28 al 33 del Decreto 19/2007</p>

Conducta	Corrección	Órgano que impone	Tramites
<p>d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.</p> <p>e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.</p> <p>h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.</p>	<p>Cambio de grupo</p> <p>Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Estas actividades se realizarán en el Aula de Convivencia del Centro.</p> <p>Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Estas actividades se realizarán en el Aula de Convivencia del Centro</p>		

Conducta	Corrección	Órgano que impone	Tramites
<p>i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.</p> <p>j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.</p>			

3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

COMPOSICIÓN.

La Comisión de convivencia estará formada por el director o directora, la persona responsable de la jefatura de estudio de las enseñanzas ordinarias, la responsable de la jefatura de estudios de adultos, el coordinador/a del aula de convivencia y por dos personas por cada uno de los sectores siguientes: sector del profesorado, sector del alumnado y sector de padres y madres. Si en el Consejo escolar hay un miembro designado por la Asociación de Padres y madres del alumnado del centro, éste será uno de los representantes del sector de padres y madres en la Comisión de Convivencia.

Ocasionalmente, se podrá ampliar el número de miembros cuando la comisión requiera del asesoramiento de personas o profesionales cualificados que, en todo caso, tendrán la misión de informar y asesorar pero no la participar en la toma de decisiones.

A las reuniones de la comisión relacionadas con el seguimiento y supervisión del plan de convivencia se incorporará la persona responsable de la orientación en el centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar las medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. A aquellas reuniones en las que se considere necesario se incorporará el educador o la educadora social de la zona educativa.

Los representantes de cada sector deben formar parte del consejo escolar y serán designados por el sector correspondiente de entre sus miembros usando la votación secreta en el supuesto de que no hubiese acuerdo en los nombramientos.

FUNCIONES.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y las alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta, al pleno del Consejo escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y mediadas disciplinarias impuestas.
- h) Cualesquiera otras que pudieran seguirse por el Consejo escolar, relativas a las normas de convivencia del centro siguiendo el procedimiento establecido para modificar el plan de convivencia.

PROGRAMA DE TRABAJO Y REUNIONES.

La Comisión de convivencia se reunirá una vez por trimestre. En estos casos será convocada por la dirección del centro que fijará el orden del día.

En la reunión del último trimestre, que se celebrará tras las sesiones de evaluación ordinarias, se hará balance del curso que se incorporará a la Memoria Final del centro. En dicha memoria se incluirán las aportaciones y las propuestas de modificación elaboradas por la Comisión de Convivencia, el Claustro, el Consejo escolar, el Equipo directivo, la junta de delegados y las asociaciones de alumnos y padres y madres, así como la propuesta de modificación del plan que se presentará al consejo escolar en la sesión en la que presente y apruebe el plan anual.

Las otras dos sesiones se convocarán en la misma semana en la que se realicen las sesiones del consejo escolar dedicadas a la revisión de los resultados de la primera y la segunda evaluación respectivamente. Estas sesiones se dedicarán a la revisión y el seguimiento del plan de convivencia y preparar la información que se dará al pleno del consejo escolar sobre las actuaciones realizadas y de las correcciones y mediadas disciplinarias impuestas.

De forma extraordinaria se podrá reunir la Comisión de convivencia siempre y cuando se solicite previamente a la dirección del centro de forma razonada. La iniciativa de la solicitud puede partir de cualquiera de sus miembros y deberá ir avalada por al menos 1/3 de los miembros de la misma. Excepcionalmente, se faculta a la dirección del centro para convocar a la comisión sobre temas de su competencia sin que se requiera más requisito que la apreciación por su parte de la pertinencia de la convocatoria urgente.

PLAN DE ACTUACION DE LA COMISIÓN.

Se ajustará a lo establecido en el apartado anterior pudiéndose incorporar actuaciones específicas anuales en función de los acuerdos adoptados en la memoria final.

4. AULA DE CONVIVENCIA.

El aula de convivencia es un espacio físico personal, donde el alumnado acude, bien porque han incumplido algunas de las normas de convivencia o para reflexionar sobre el motivo que lo ha llevado a la expulsión del aula.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 19/2007, de 23 de Enero, los centros educativos podrán crear Aulas de Convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 20 y 23 del citado Decreto, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

El objetivo del Aula de convivencia es convertirse en una alternativa a la expulsión del centro para aquellos alumnos y alumnas sancionados con esta medida. Por ello se pretende favorecer un proceso de reflexión, por parte de cada alumno y alumna que sea atendido en la misma, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. El objetivo prioritario sería, pues, que los alumnos y alumnas comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás. Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

Podríamos señalar que:

- * El aula de convivencia debe atender las necesidades del centro contribuyendo a la mejora de la convivencia y el trabajo en el aula de profesorado y alumnado.
- * El aula de convivencia debe ser un lugar de trabajo para alumnos y alumnas.
- * El trabajo de cada uno de nosotros en el AC facilita la labor de los compañeros y las compañeras que imparten docencia en los niveles y los grupos más difíciles.
- * El buen funcionamiento del aula de convivencia debe ser un compromiso aceptado por todo el claustro. Así el profesorado debe implicarse en las tareas que conlleva la gestión de la misma.
- * El aula de convivencia debe dotarse de estrategias y recursos para incorporar a los padres, las madres, el alumnado y otros agentes educativos y sociales cuando las circunstancias lo requieran.

- ALUMNADO QUE ES ATENDIDO POR EL AULA DE CONVIVENCIA

El Aula de convivencia puede atender al alumnado que:

- a/ Tiene comportamientos disruptivos en el aula y en el centro.

b/ Muestra comportamientos que imposibilitan el aprovechamiento de las clases al resto de los compañeros y compañeras de su grupo.

c/ Presenta abandono académico en un conjunto de materias.

d/ Comete faltas de disciplina en el aula y en el centro.

e/ Es expulsado de clase.

f/ Está afectado de alguna medida cautelar que le impide asistir a algunas clases mientras se cubren los trámites para la expulsión, se resuelve un incidente que así lo requiere, etc.

g/ Es sancionado:

- Con la pérdida del derecho de recibir las clases de determinadas asignaturas temporalmente, acudiendo al Aula de convivencia.

- Sin recreo o sin asistir a actividades complementarias y/o extraescolares por uno o varios días.

h/ Es propuesto para realizar determinado tipo de actividades fuera del aula ordinaria tras una expulsión del centro como medida de preventiva.

i/ Está sujeto a un programa de actuación específico que conlleva un horario personal con algunas horas en el aula de convivencia para conseguir determinados objetivos a medio o largo plazo.

- COMETIDOS EN EL AULA DE CONVIVENCIA

El aula de convivencia puede ser:

* Recurso para promover la cultura de la paz y la no violencia, y desarrollar estrategias preventivas para los comportamientos contrarios a las normas de convivencia.

* Lugar de reflexión y modificación de conductas, y espacio de enseñanza-aprendizaje para el alumnado señalado en el apartado anterior.

* Alternativa con la que recuperar el clima de convivencia necesario para que el profesorado pueda impartir sus clases con normalidad y el alumnado pueda recibir enseñanzas en las condiciones adecuadas.

* Espacio experimental para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora, y mejorar la convivencia en el centro.

* Opción para la colaboración con agentes externos como asesores, CEPs, EOE, ONGs, y otras instancias e instituciones que desarrollan programas de atención y ayuda al alumnado con problemas de comportamiento.

- ESTRATEGIAS PARA ENCAUZAR LA CONVIVENCIA. SANCIONES Y OTRAS ALTERNATIVAS

El *Aula de convivencia* ayuda a encauzar la convivencia si a las medidas preventivas que venimos aplicando (recepción del alumnado, normas y organización del aula, uso de pasillos y aseos, etc.), sumamos algunas de las iniciativas que venimos comentando en claustros y reuniones. Las medidas siguientes amplían el abanico de estrategias que pueden ser útiles para encauzar la convivencia.

PROPUESTAS PARA INCLUIR EN EL CATÁLOGO DE SANCIONES Y MEDIDAS ENCAMINADAS A ENCAUZAR LA CONVIVENCIA

* Perdida del derecho a disfrutar del recreo un número de días.

* Realización de *trabajos a la comunidad* como:

- Recoger botes de zumo o batido, bolas de papel de aluminio, trozos de bocadillo, etc., en las zonas comunes del centro durante los últimos diez minutos del recreo, las horas de estudio, etc.
- Vaciar las papeleras de una zona del centro durante un número de días.
- Limpiar las mesas de todas las clases de un pasillo durante los recreos.
- Borrar todas las pizarras de una planta en el tiempo de recreo.
- Colocar las sillas de su clase sobre su pupitre correspondiente al finalizar la jornada escolar durante un periodo de tiempo.
- Colocar y retirar las “papeleras portátiles” de los patios, etc.

* Suspensión de un número de partidos de Recreo-Sport.

* Cambio de la asistencia a actividades complementarias (proyecciones de películas, teatros, recitales de música, salidas, excursiones, etc.), por otras actividades en el aula de convivencia o en otro grupo del mismo nivel o diferente.

* Uso de *contrapartes* y *compromisos* cuando se vea necesario (modelos en las dos páginas siguientes)

Se trata de un instrumento cuya finalidad es anular amonestaciones y partes de incidencias impuestos al alumno. El instrumento contiene: información acerca del alumno que lo contrata, fecha del contrato, parte a recuperar, forma de recuperarlo y sistema de control para verificar el cumplimiento del compromiso asumido por el alumno para recuperar el parte o la amonestación.

* Medidas y sanciones como:

- **Sacar al alumno/a de determinadas clases para que sea atendido en el aula de convivencia del centro por agentes externos como asistentes sociales del ayuntamiento, monitores/as de ONGs como la Fundación Social Universal, etc., con la intención de cambiar actitudes mediante un programa a medio o largo plazo.**

- Imponer sanciones como la pérdida del derecho a asistir a algunas clases.
- Tener un *contrato centro-familia-alumno/a* que incluya una o varias de las medidas siguientes (tal vez útil para alumnos y alumnas con un determinado historial de convivencia y para los grupos de los que ese alumnado forma parte):
 - Horario modificado y provisional con: horas en el grupo, horas en el Aula de convivencia, horas en el Aula de apoyo, horas en algún grupo de nivel superior, horas con agentes externos como por ejemplo asistentes sociales, horas para trabajos a la comunidad, etc., de forma que:
 - El alumno observe otras formas de actuar y comportarse en clase, y las ventajas que eso supone para el grupo y el profesorado El alumno esté incómodo o no esté en aquellas clases de su grupo en las que su presencia hace más inviable la gestión del aula.
 - Se propicie predisponer al alumno para que no tenga comportamientos contrarios a la norma en las clases anteriores o siguientes a las que pasa fuera de su aula.
 - Otras medidas adoptadas por la familia fuera del centro.
 - Etc.

* Atender a alumnos que se incorporan a la dinámica del Centro tras una expulsión del instituto de media o larga duración o tras un incidente crítico (podemos incluir aquí al alumnado que inicia un nuevo curso y ha tenido un comportamiento problemático en el curso anterior).

Antes de que un alumno que se reincorpora al Centro, tras un periodo de expulsión o un incidente crítico, pueda incorporarse a la dinámica normal de clase, se podrá establecer desde Jefatura de Estudios un “periodo de adaptación” a la dinámica normal de clase. Este periodo de adaptación se puede llevar a cabo a través del aula de convivencia (AC).

Tras el estudio del caso, el departamento de orientación y el equipo educativo deben concretar un Plan de atención personalizado para el tiempo que el alumno va a pasar en el Aula de convivencia.

OTRAS ALTERNATIVAS PARA INCLUIR EN EL CATÁLOGO DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A ENCAUZAR LA CONVIVENCIA

Son estrategias complejas que en la mayoría de los casos requieren cierto costo de tiempo para su puesta en funcionamiento y, en algunos casos, profesorado y alumnado voluntarios.

○ TUTORÍAS PERSONALES (TUTORÍA COMPARTIDA/COTUTOR)

Es una estrategia dirigida al alumnado con problemas de convivencia y que requiere una intervención continuada mediante el uso de técnicas de orientación personal, familiar, social y académica.

● **Objetivos:**

- Acompañar al alumnado con dificultades convivencia escolar, sirviendo de guía, referente o modelo, en su proceso de desarrollo como persona.
- Conseguir establecer una relación de confianza tutor/a y alumno/a que permita la comunicación y la resolución de conflictos.
- Ayudar al alumnado a reintegrarse en una dinámica docente normalizada, mejorando su comportamiento y sus rendimientos escolares.
- Ayudar al alumnado a realizar y cumplir sus compromisos.
- Beneficiar al resto del alumnado en el desarrollo académico y personal, y mejorar el clima de convivencia del aula.
- Mediar entre familia, alumnado y centro colaborando con ellos en la definición y aplicación de propuestas y compromisos.

● **Claves de los modelos de tutoría compartida:**

Fundamentalmente cuatro:

- La de mayor importancia: la calidad del vínculo afectivo que se establezca entre cada segundo tutor (cotutor), y su tutorando. El alumnado conflictivo que es objeto de tutoría compartida tiene en común un factor dentro de su diversidad como por ejemplo problemáticas causadas por el deterioro o la ausencia de modelos positivos de afectividad. Una persona adulta significativa, como lo puede llegar a ser un segundo tutor, puede paliar, mediatizar o generar dinámicas afectivas constructivas emocionalmente reparadoras.
- La asunción y participación de toda la comunidad educativa desarrollando, evaluando y mejorando el conjunto de estrategias que se diseñen en el programa de Tutoría compartida.
- La calidad pedagógica de las estrategias llevadas a cabo que han de ser debidamente contextualizadas y explicitadas, capaces de motivar y facilitar la participación, especialmente del profesorado.
- La eficiencia del modelo. Es decir, su capacidad de que la relación esfuerzos empleados y resultados obtenidos sea “rentable”, desde el punto de vista pedagógico.

● **Actuaciones:** Para realizarlas se pueden habilitar las horas de guardia. Las actuaciones son:

- Encuentros semanales con el alumnado.
- Contactos con las familias.

- Revisiones semanales del número de partes y expulsiones de clase.
- Contratos conductuales.
- Trabajar con el alumnado materiales facilitados por el departamento de orientación u otras instancias, en las horas de tutoría administrativa.
- Contactos con el tutor/a del grupo.

● **Recursos:**

- Profesorado voluntario.
- Departamento de orientación.
- Cuaderno con instrumentos para la práctica.

○ **TUTORÍA ENTRE IGUALES. ALUMNO/A AYUDANTE-GUÍA**

● **Funciones:**

- Acompañar al alumnado con dificultades de convivencia, sirviendo de guía, referente o modelo.
 - Conseguir establecer una relación de confianza tutor/a y alumno/a que permita la comunicación y la resolución de conflictos.
- * Observar las actitudes y los comportamientos del alumno y, en función de los hechos, aconsejar y disuadir personalmente, o informar al tutor o la tutora.

● **Recursos:**

- Alumnado voluntario con consentimiento de la familia.
- Profesorado voluntario para ejercer la tutoría de los ayudantes.
- Departamento de orientación.
- Jefatura de estudios.

○ **SERVICIO DE MEDIACIÓN**

● **Funciones:**

Similares a los del alumnado ayudante aunque la intervención del servicio mediación escolar se produce cuando surge o se prevé que surja algún conflicto en el que se involucra un alumno o alumna.

La intervención tiene como objetivo mediar para resolver el conflicto o evitar que se produzca.

● **Recursos:**

- Alumnado voluntario con consentimiento de la familia.
- Profesorado voluntario para ejercer la tutoría de los mediadores.
- Departamento de orientación.
- Jefatura de estudios.

En los cuadros de las cuatro páginas siguientes se resumen y describen de manera breve las medidas y las estrategias anteriores.

- LA COORDINACIÓN DEL AULA DE CONVIVENCIA Y EL OBSERVATORIO DE LA CONVIVENCIA. COORDINADOR/A Y EQUIPO DE COORDINACIÓN.

► **Coordinador/a del aula de convivencia.**

* Nombramiento: Designado por la dirección del centro en colaboración con la jefatura de estudios.

* Funciones:

- Elaborar un informe estadístico quincenal del alumnado atendido en el aula de convivencia.
- Evaluar la organización, el funcionamiento y los recursos del aula de convivencia.
- Promover la actualización y la ampliación de los recursos, los instrumentos, los protocolos y las estrategias utilizadas para gestionar el aula de convivencia.
- Impulsar que se atiendan las necesidades que afectan a la organización y funcionamiento del aula de convivencia.
- Asistir como observador a las reuniones de coordinación de tutores de los tres primeros cursos de ESO en semanas alternas.
- Observar y auditar el clima de convivencia de los grupos dando prioridad a los tres primeros niveles de ESO, diagnosticando posibles dificultades y problemas, y promoviendo su prevención a través de la jefatura de estudios.

► **Equipo de coordinación del aula de convivencia y del observatorio de la convivencia:**

* Composición: Director/a, jefes de estudios, orientador/a y coordinador/a del aula.

* Funciones:

- Intercambiar información y experiencias entre las personas responsables de la coordinación de la convivencia.
- Dotar de coherencia al conjunto de actuaciones que desarrollan las distintas instancias del centro relacionadas con la convivencia.
- Observar y auditar el clima de convivencia del centro, diagnosticar las dificultades y los problemas y promover su prevención.

- Actualizar y ampliar los recursos, los instrumentos, los protocolos y las estrategias utilizadas para gestionar el aula de convivencia.
- Atender las necesidades que afectan a la organización y funcionamiento del aula de convivencia.
- Evaluar y mejorar la organización y el funcionamiento del aula de convivencia.

Todos los miembros del equipo coordinación tendrán horario en el AC con tareas propias de las funciones del cargo.

* Sesiones de trabajo: El equipo se reunirá al menos una vez al mes.

- SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, DEL AULA DE CONVIVENCIA Y DEL ALUMNADO DERIVADO A ELLA.

Se pretende mejorar el funcionamiento del aula y facilitar el trabajo del profesorado. También se pretende hacer el seguimiento del alumnado derivado al aula de convivencia y de las medidas que se le han aplicado. Se trata de:

- 1/ Actualizar y ampliar los recursos, los instrumentos, los protocolos y las estrategias utilizadas para gestionar el aula.
- 2/ Evaluar y mejorar la organización y el funcionamiento del AC.
- 3/ Atender las necesidades que afectan a la organización y funcionamiento del aula.
- 4/ Supervisar, controlar y actualizar las medidas y los compromisos impuestos a cada alumno y alumna, y, si cabe, prevenir y evitar nuevas actitudes y comportamientos contrarios a las normas de convivencia.

Seguimiento del funcionamiento del Aula de convivencia.

Lo realiza el **Equipo de coordinación del aula de convivencia** (descrito en el apartado de la página anterior), que informará al claustro y, si procede al consejo escolar.

El equipo de coordinación se constituye también en un observatorio de la convivencia. Por tanto valora el clima de convivencia de las aulas y el centro, e impulsa propuestas de mejora en función de las situaciones y las necesidades detectadas.

Seguimiento del alumnado derivado al Aula de convivencia y las medidas aplicadas.

No es fácil supervisar, controlar y actualizar las medidas y los compromisos impuestos a cada alumno y alumna, y, si cabe, prevenir y evitar nuevas actitudes y comportamientos contrarios a las normas de convivencia. A continuación se consideran algunas opciones.

El seguimiento del alumnado es responsabilidad del equipo educativo del grupo al que pertenece el alumno, la jefatura de estudios y el departamento de orientación que se verán más o menos implicados en función de las medidas adoptadas.

En última instancia será el tutor o la tutora y la jefatura de estudios los que tratarán de conducir el seguimiento y dar coherencia a las acciones realizadas por el profesorado.

Entre los instrumentos para el seguimiento del alumnado están:

1/ *Informaciones, consignas y medidas facilitadas por el* tutor al profesorado del equipo educativo y viceversa como: términos del compromiso firmado por un alumno, estrategias para ayudar al alumno a cumplir el compromiso, necesidad de supervisar determinados comportamientos, propuestas de cambio de sitio de ciertos alumnos, fórmulas para verificar el cumplimiento de los términos del compromiso y las medidas adoptas, etc.

Para estos menesteres se utilizarán las reuniones de los equipos educativos, las sesiones de evaluación y las conversaciones individuales que tienen lugar en huecos, guardias, recreos, etc. También se puede usar el correo electrónico corporativo y las taquillas del profesorado para intercambiar información, etc. Cuando la situación lo requiera el tutor o la tutora convocarán reuniones dirigidas a la totalidad o parte del equipo educativo.

2/ *Horario de tutoría del tutor/a.*

Este horario puede ser usado por el tutor o la tutora para una atención personalizada del alumnado con problemas de convivencia. También puede usar las horas de guardia siempre que el servicio de guardia quede cubierto.

3/ *Carné de convivencia*

- Instrumento que sirve de ayuda al alumno o alumna que intentan cumplir un compromiso. También puede ayudar al profesorado y al tutor a realizar el seguimiento.

- Está siempre a disposición del profesorado y de la familia así que el alumno debe llevarlo siempre consigo.

- Recoge los datos del alumno o la alumna y los elementos básicos del compromiso.

- Incorpora un sistema de control basado en valoraciones periódicas del profesorado y la tutoría (y los padres si procede), que se plasma en una calificación validada con la firma del profesor, la profesora y el tutor o tutora (y el padre o la madre si procede).

- Junto al sistema de control el carné puede incorporar un panel de recompensas (supresión progresiva de sanciones impuestas en el centro o en la casa), y pérdida progresiva de derechos (sanciones graduadas que se imponen en el centro o en casa), que el/la alumno/a –y demás agentes afectado-, conocen desde el principio.

La gestión del sistema de recompensas y sanciones la hace el tutor en función del grado de cumplimiento del compromiso que se refleja en el carné. Cuando sea necesario colaborarán jefatura de estudio, dirección y familia. De los resultados se informará al alumno, el profesorado y la familia.

4/ *Tutoría compartida. Tutor personal*

Figura desarrollada con anterioridad (página 31). Su utilización está condicionada a la existencia de profesorado voluntario o la existencia de agentes externos debidamente autorizados.

5/ Tutoría entre iguales. Alumno o alumna ayudante o guía.

Figura desarrollada en el apartado correspondiente del epígrafe 7. (página 33). Su utilización está condicionada a la existencia de alumno voluntario que cuente con la formación adecuada y el consentimiento de sus padres.

6/ Servicio de mediación.

• Funciones:

La intervención del servicio mediación escolar se produce cuando surge o se prevé que surja algún conflicto en el que se involucra un alumno o alumna.

La intervención tiene como objetivo mediar para resolver el conflicto o evitar que se produzca.

• Recursos:

- Alumnado voluntario con consentimiento de la familia.
- Profesorado voluntario para ejercer la tutoría de los mediadores.
- Departamento de orientación.
- Jefatura de estudios.

7/ Reuniones del equipo educativo y sesiones de evaluación.

Se aprovecharán para, realizar el seguimiento del alumnado con comportamientos antisociales, revisar el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por los alumnos y las alumnas del grupo, valorar el clima de convivencia del aula diagnosticando la situación, anticipando posibles complicaciones, y demandando acciones preventivas y propuestas de actuación. Cuando proceda se informará a la jefatura de estudios.

8/ Reuniones semanales de los tutores y las tutoras de un nivel educativo.

Cada semana se dedicará una parte de la reunión a valorar la situación del nivel educativo mediante el intercambio de información y experiencias. Cuando proceda se informará puntualmente a la jefatura de estudios.

6. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER CONFLICTOS DE CONVIVENCIA.

Para prevenir, detectar y resolver los conflictos pretendemos:

- Favorecer el conocimiento mutuo de los miembros del grupo.
- Proporcionar al alumnado información clara y precisa sobre lo que el instituto oferta y exige.
- Facilitar el conocimiento del funcionamiento del instituto y del conjunto de la dinámica escolar.
- Despertar expectativas positivas en el alumnado hacia el curso y hacia el centro.
- Prevenir los problemas que puedan darse en el grupo como resultado de una deficiente integración y adaptación del alumnado al grupo y al centro.

Actividades de acogida.

- El día de inicio de curso los tutores, junto con la dirección del centro realizará una sesión de acogida con su grupo en la que se proporcionará a los alumnos información sobre el horario escolar, profesorado del grupo, calendario de evaluaciones, aulas, visita de las instalaciones del centro con los alumnos nuevos.
- Todo el profesorado del grupo contribuirá al desarrollo del plan de convivencia realizando actividades específicas de acogida en las respectivas áreas: presentación a los alumnos, información sobre objetivos y contenidos del área, metodología, sistemas de evaluación, mínimos exigibles, etc.
- En las primeras semanas del curso se realizarán actividades específicas dirigidas a facilitar el conocimiento mutuo entre los alumno y entre éstos y el tutor a iniciar la creación de un grupo unido y cohesionado a través de diferentes técnicas grupales.
- En todos los cursos los alumnos recibirán información pertinente a sus intereses y grado de madurez sobre la organización del centro: organigrama de gobierno, órganos de coordinación docente, junta de delegados, proyectos educativos que tiene el centro, etc.
- Los alumnos que se incorporan por primera vez al centro en un grupo ya constituido (por traslado, repetidores...) serán objeto de una atención especial con el fin de prevenir posibles problemas de integración y /o adaptación
- Todo el profesorado colaborará en la acogida de los alumnos del grupo interesándose por conocer a cada uno de ellos en un plazo breve de tiempo.

Actividades que faciliten el conocimiento por el alumnado de los derechos y deberes.

Objetivos:

- Justificar la necesidad de las normas en cualquier actividad de la vida diaria.
- Conocer y analizar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, mediante comentario del reglamento de organización y funcionamiento.
- Elaborar o analizar (sí ya existen) la normativa concreta de funcionamiento del aula.

Para dar respuesta a estos objetivos:

- Introducción del tutor/ a sobre la necesidad de las normas en cualquier ámbito de la sociedad y la convivencia de su adecuación para conseguir un objetivo.

Actividades:

- Normas y reglas: A través de distintos temas, los alumnos proponen normas y reglas, y reflexiones sobre la convivencia y la utilidad de las mismas
- Nuestros derechos y deberes: Análisis grupal de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, según el reglamento de organización y funcionamiento.
- Elaboración – Análisis de la normativa del aula.

Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias con el centro.

Procedimiento para que las familias conozcan las normas del centro.

El procedimiento que se va a utilizar y que ya es habitual en nuestro centro, es dar a conocer a los padres de nuestros alumnos, las normas del centro desde el inicio de curso el modo de comunicación es el siguiente:

- En las Jornadas de acogida que se llevan a cabo en el mes de septiembre por parte de la dirección del centro junto con sus respectivos tutores.
- En las reuniones de inicio de curso que se tienen en el mes de octubre con los tutores y los padres de alumnos, donde se comenta la organización del aula, y la presentación de los profesores que tienen asignado cada grupo.
- En ambas sesiones se hace un comentario general sobre las normas básicas del centro y que todos los miembros de la comunidad educativa deben cumplir de manera firme entre estas se encuentran:
 - Acceso al centro.
 - Permanencia en determinados espacios del instituto.
 - Puntualidad y asistencia a clase.
 - Comportamiento en clase.
 - Cuidado del material e instalaciones del instituto.
 - Consumo de alcohol, tabaco u otras drogas.

Actuaciones para favorecer la participación de las familias en la vida del centro.

Las actuaciones de participación de la familia en el centro, están recogidas en la legislación vigente y estas son:

- A través del consejo escolar del centro donde están los representantes de los padres en dicho órgano colegiado.
- A través del propio plan de convivencia, donde pueden participar en medidas de mejora de los alumnos, a través de compromisos de convivencia.
- En las reuniones que convocan los profesores al inicio de curso, y cada vez que estos solicitan, la participación de los padres, para la mejora escolar de sus hijos.
- A través de la creación de una escuela de padres, donde se favorezca el intercambio de opiniones, y se formen a los padres en aquellos aspectos educativos que soliciten.
- En la elaboración de las normas de centro que afecten a sus hijos, y que estos se comprometan a exigir que se cumpla.
- A que el nivel de expectativas de los padres sobre sus hijos sea favorable, ya que las expectativas que tienen los padres condicionan el esfuerzo que ponen sus hijos en la tarea académica.
- A que hijo/ a asista diariamente y de manera puntual al centro durante todo el periodo lectivo.
- A Comprometerse a que la asistencia al centro lo haga con los materiales necesarios para las clases.
- En la colaboración con el centro para modificar la conducta del alumno/ a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- A través de los delegados de padres y madres, ser colaboradores y colaboradoras activos que ayuden en todas aquellas labores que favorezcan el buen funcionamiento del grupo y el centro educativo. Ser mediadores y mediadoras en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso entre iguales destinadas al alumnado, el profesorado y las familias.

Para contribuir a esto se cuenta con:

- Oferta de la materia optativa Cambios Sociales y Nuevas Relaciones de Género.
- Proyecto de Coeducación (plan de igualdad entre hombres y mujeres en educación).
- Impartición de la materia Educación para la Ciudadanía.
- Temas transversales en la programación de cada uno de los Departamentos.
- Crear para el próximo curso la figura del alumno/ a ayudante.
- Crear un Servicio de mediación escolar, para favorecer las relaciones culturales y sociales de nuestros alumnos y la integración de los mismos.

Todos estos aspectos se trabajan durante todo el curso pero de manera especial y concreta en determinadas fechas, estas a modo de ejemplo son:

- En torno al 25 de Noviembre día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer el proyecto de coeducación contempla una serie de actividades:
 - Charlas sobre violencia de género donde colabora el ayuntamiento de la localidad.
- 30 de Enero, día mundial de la no-violencia.
- 8 de Marzo día de los derechos de la mujer y la paz internacional.

Medidas de carácter organizativo que posibilitan la adecuada vigilancia de los espacios y los tiempos considerados de riesgo.

Se establecen una serie de medidas generales para todas las aulas del centro, sin perjuicio de que dadas las particulares características del alumnado que compone cada clase, se incluyan algunas de modo consensuado entre el equipo educativo y en su nombre el tutor / a y el alumnado. Consecuentemente se acordarán unas sanciones en caso de que sean infringidas.

Tales medidas, deben estar expuestas en cada aula (tablón de anuncios, etc.)

Entre otras, todo el alumnado debe:

- Ser puntual y estar en clase antes de que llegue el profesor o profesora, sin permanecer en el pasillo.
- Permanecer situados en el aula según determine el tutor o tutora. Excepcionalmente, cuando un profesor lo estime oportuno para el desarrollo de sus clases, podrá hacer cambios mientras dure su sesión
- Guardar silencio, sentarse correctamente y prestar la atención debida durante el desarrollo de las clases.
- Levantar la mano y pedir permiso al profesor o profesora para hablar o levantarse del sitio con una actitud educada.
- Mantener limpia el aula y cuidar el apagado de las luces cerramiento de puertas y ventanas y la subida de las sillas al final de la jornada escolar.
- No comer ni beber en el aula.
- Traer a clase las tareas y materiales necesarios esforzándose en las actividades propuestas por el profesor.
- Prohibido traerse el móvil o reproductores de audio y /O vídeo.

La sanción correspondiente a estas normas, corresponde al profesor o profesora que imparta la materia debiendo estar presente durante la corrección.

Sirva como ejemplo:

- A) Pérdida progresiva de tiempo de recreo, realizando la actividad que determine el profesor.
- B) Supresión completa de uno o varios días del tiempo de recreo.
- C) Limpieza del aula durante el recreo
- D) Otras a considerar por el profesorado.

El profesor tutor /a y el equipo educativo del grupo, velarán por el cumplimiento de las normas de aula. Aquel que imparta clase en la hora previa al recreo, saldrá el último del aula para evitar que durante el descanso permanezca algún alumno/ a del mismo modo el que lo haga al final de la jornada escolar, se encargará de que las sillas queden sobre las mesas.

Medidas de acceso al centro.

- A) El control de la entrada y salida al Centro quedará a cargo de los conserjes con la supervisión del Equipo Directivo.
- B) Las puertas del centro se cerrarán diez minutos después del comienzo de la jornada escolar.

En ese momento el equipo de guardia realizará una ronda por el centro para comprobar que todos los alumnos se encuentran en sus aulas. Aquellos que no hayan entrado y estén dentro del edificio, serán acompañados y notificarán los casos a la jefatura de estudios.

- C) Sólo se facilitará la entrada de alumnos al Centro en los cambios de clase y por el tiempo estrictamente necesario, siempre que sean portadores de una justificación razonada, firmada por los padres.
- D) Los alumnos que requieran abandonar el centro para realizar alguna gestión deberán entregar en Conserjería una autorización firmada por sus padres y serán recogidos por sus familiares. Asimismo, si algún alumno/ a enferma o por algún motivo precisa irse del centro, deberá contar con el conocimiento y autorización de sus padres o familiares, que se personalizarán en el centro para recogerlo.
- E) Las salidas del centro sin autorización se comunicarán al tutor/a para que informe a los padres. Si está fuera mediante escala de algún muro, reja, etc., se procederá a la instrucción de expediente y a sancionar al alumno según proceda.

Durante las horas de clase no se permitirá a los alumnos permanecer en los pasillos u otras zonas del centro distintas a las aulas. Los alumnos deberán permanecer en sus clases con sus respectivos profesores.

Durante el recreo no se podrá permanecer en las aulas, que deberán permanecer vacías y cerradas, ni en los pasillos, excepción hecha de la biblioteca, cafetería y de los pasillos que dan acceso a los servicios los conserjes y el profesorado de guardia verificarán que esta norma se cumpla. No obstante, en los días de fuerte inclemencia meteorológica, la jefatura de estudios podrá autorizar la permanencia de grupos en las aulas.

La estancia en los servicios por más tiempo del estrictamente necesario o utilizarlos como lugar de reunión o para fumar durante las horas de clase, está totalmente prohibido. La misma consideración la permanencia en la zona de patios y pistas deportivas en los mismos periodos de tiempo.

Sobre los cambios de clase.

Los alumnos acudirán puntualmente a clase al tocar el timbre con todos los materiales necesarios para el trabajo académico, de acuerdo con las indicaciones de los profesores. Mantendrán en todo momento la limpieza del aula y cuidarán del mobiliario. El delegado/ a de curso será el responsable de mantener estas condiciones en el aula e informará al profesor o al tutor/ a del grupo de los comportamientos inadecuados de sus compañeros y de los desperfectos o daños causados.

- A los alumnos que reiteradamente acudan a clase sin los materiales necesarios para realizar una labor provechosa de las mismas (libros, cuadernos, lápices y bolígrafos, material de dibujo, equipamiento deportivo, etc.), se le acompañará por parte del profesor a Jefatura de Estudios, para comunicar la situación a su familia y para que éstos recojan a su hijo o le traigan los materiales necesarios para poder continuar su proceso educativo.
- Al entrar el profesor en el aula, los alumnos guardarán silencio y adoptarán una actitud y compostura adecuada para comenzar el trabajo académico, esto es, de respeto al profesor y los compañeros, de interés por aprender y de atención para seguir con aprovechamiento las orientaciones y explicaciones del profesor, las intervenciones y aportaciones de sus compañeros, y su propio trabajo personal.
- Si faltase algún profesor, el grupo de alumnos permanecerá en su aula en silencio, acudiendo tras una oportuna espera, el delegado o subdelegado a la sala de profesores a reclamar al profesor de guardia, que pasará lista, atenderá al grupo y cuidará del orden necesario.
- El centro dispone de dos líneas de teléfono, una de fax. Si algún alumno necesita recibir alguna comunicación exterior importante, pueden llamar a alguno de los dos números de teléfono y los conserjes les tramitará el mensaje. Si necesitan realizar alguna llamada al exterior podrá hacerlo desde el teléfono de conserjería. , Si existe una llamada inesperada, urgente o por haber habido algún percance durante la jornada escolar, podrá telefonar desde alguno de los teléfonos situados en los despachos del equipo directivo. Por esta razón, queda prohibido el uso en clase de teléfonos móviles.

Salidas del centro utilizando medios de transporte.

En los desplazamientos que se realicen, relacionados con enseñanzas o actividades del instituto, los alumnos deberán mantener una actitud correcta que garantice el buen funcionamiento y la seguridad de los medios utilizados y el bienestar de los usuarios. Para

ello, asumirán el compromiso sobre actividades y viajes organizados por el centro y además, deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones:

- No molestar ni perturbar la conducción del vehículo.
- La relación entre los alumnos, las alumnas y el acompañante o conductor del vehículo deberá basarse en el respeto mutuo.
- Permanecer sentados durante el transcurso del viaje y con el cinturón de seguridad a brochado.
- Ayudar a sus compañeros menores o con discapacidad física.
- Un autobús no es una discoteca, por lo que hay que exigir mesura en el alumnado a la hora de poner música. Las peticiones al conductor deberán hacerse con el debido respeto y una vez que se pone un disco, no se puede esta cambiando a cada momento.
- No arrojar papeles ni desperdicios en los vehículos.
- No fumar ni consumir comida o bebida en los vehículos.
- No producir daños en los vehículos, responsabilizándose del asiento asignado y comunicando al subirse las incidencias si las hubiere. De producirse algún desperfecto, el causante correrá con los gastos de reparación o sustitución, y si no puede determinarse el culpable del mismo, los gastos serán abonados pro todos los alumnos ocupantes del vehículo.

Medidas educativas preventivas.

- a) El consejo escolar, su comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.
- b) El centro escolar podrá proponer a los representantes legales del alumnado, y en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

INSTRUMENTOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

- a) **Servicio de mediación escolar.** Nuestro instituto ve muy positivo este instrumento como medida para resolver conflictos. Es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de un tercero, el mediador.

* Los mediadores no son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quien tiene la verdad. Lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos

en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen, o al menos queden satisfechos.

* La mediación sólo se utiliza cuando hay un mínimo de dos partes enfrentadas y ambas la aceptan voluntariamente

* En definitiva, los aspectos básicos de la mediación escolar son los siguientes:

- Es voluntaria.
- Es neutral.
- Es confidencial
- Su finalidad es alcanzar un acuerdo.

*** Objetivos:**

- Abordar los aspectos negativos y destructivos del conflicto y transformarlos eliminando la violencia y destructividad que habitualmente generan.
- Convertir las situaciones conflictivas que se viven diariamente en clase en oportunidades de aprendizaje.
- A partir de la Mediación Escolar se puede facilitar a maestros y profesores unos contenidos que sirvan para trabajar el apartado de actitudes, valores y normas.

*** Fases y técnicas:**

Las nueve fases de la Mediación como técnica de afrontar los conflictos en el respeto son las siguiente:

1. Presentarse y preguntar si quieren la mediación.
2. Obtener acuerdo sobre las reglas del procedimiento.
3. Pedir a cada parte una descripción del problema.
4. Parafrasear lo que hemos escuchado.
5. Preguntarle a cada parte que es lo que él o ella puede hacer para solucionar el problema.
6. Preguntarle a cada parte qué es lo que necesita que haga el otro.
7. Las partes generan muchas ideas.
8. Preguntar si consideran la solución equitativa y si se puede llevar a la práctica.
9. Pedir a cada participante que informe a sus amigos que el problema ya ha sido resuelto y felicitarlos por su buena disposición y esfuerzo.

*** Actuación de los mediadores.**

1. Crear un ambiente positivo y controlar el intercambio de mensajes
2. Generar pensamiento sobre el conflicto. Objetivos personales en él y otras formas de alcanzarlos, sentimientos personales hacia la otra parte...
3. Animar a las partes a que cuenten más , que se desahoguen, evitando la sensación de interrogatorio.
4. Escuchar atentamente las preocupaciones y sentimientos de cada parte, utilizando técnicas como las de: mostrar interés, clarificar, parafrasear, reflejar el sentimiento, resumir...
5. Ayudar a poner sobre la mesa los temas importantes del conflicto.
6. No valorar, ni aconsejar, ni definir qué es verdad o mentira, ni lo que es justo o injusto.
7. Prestar atención a los aspectos de contenido y a la relación entre las partes.
8. Apoyar el diálogo entre las partes. Reconocer los sentimientos y respetar los silencios .
9. Asegurar la conformidad de las partes sobre los temas a tratar.
10. Conseguir una visión consensuada del conflicto.
11. Concretar los puntos que pueden bloquear el conflicto y avanzar hacia un entendimiento o acuerdo.
12. Tratar primero los temas comunes, de más fácil arreglo.
13. Explorar los intereses subyacentes a las posiciones y dirigir el diálogo en términos de intereses.
14. Ayudar a las partes a definir claramente el acuerdo.
 1. Tener en cuenta las características de los acuerdos:
 2. Equilibrado, claro y simple, realista-posible, aceptable por las partes, específico y concreto, evaluable, que mantenga expectativas de mejora en la relación, redactado por escrito.
15. Felicitar a las partes su colaboración
16. Hacer copias del acuerdo para cada parte y archivar el original.

b) Compromisos de convivencia.

Tal y como establece el artículo 16 del Decreto 19/ 2007 las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con el objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en tiempo extraescolar, para superar esta situación.

Asimismo, él articula 10 de la orden de 18 de julio de 2007 (BOJA 156 DE 8 DE AGOSTO) por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia establece que a iniciativa de las familias o de la tutoría del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares, aquellas podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia.

A continuación se describen los aspectos básicos para la utilización de este instrumento.

Situaciones en las que se podrá aplicar. Perfil del alumnado.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un compromiso de convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aún habiéndose aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un compromiso de convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndosele pedir incluso a la familia que lo solicite después de un periodo de prueba.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar un compromiso de convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

El perfil del alumnado al que va dirigida esta medida es:

- Alumnado con un número considerable de faltas de asistencia a clase injustificada.
- Alumnado con reiteración de retrasos en la asistencia a clase.
- Alumnado que, en dos o más ocasiones, ha sido amonestado por permanecer en los pasillos entre clase y clase.
- Alumnado que no trae los materiales necesarios para las clases o para determinadas asignaturas.
- Alumnado que no realiza las tareas que el profesor encomienda en clase.
- Alumnado que no realiza las tareas que se encomiendan para casa.
- Alumnado que suele tener un comportamiento inadecuado en clase, impidiendo el normal desarrollo de la misma.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Otras circunstancias que el tutor / a y la dirección del centro consideren atenderse y mejorarse mediante un compromiso de convivencia.

Marco general de las actuaciones.

El tutor o tutora podrá suscribir un compromiso de convivencia por iniciativa propia o sugerida por el equipo educativo o por iniciativa de la familia.

El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que ésta verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida.

Una vez verificadas las condiciones, el director autorizará al tutor o tutora para que suscriba el compromiso de convivencia.

En dicho compromiso se establecerán las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas.

El tutor entregará una copia del compromiso en la Jefatura de Estudios para que ésta informe a la comisión de convivencia en la siguiente reunión que se convoque.

La comisión de Convivencia se reunirá, al menos, una vez al mes para ser informada, entre otras cosas, de los compromisos suscritos y la evolución de los mismos. La Jefatura de estudios aportará la información de faltas de asistencia y problemas de convivencia que figuran en la base de datos y que dará una visión concreta de cada caso.

El tutor o tutora, junto a todos los profesores del equipo educativo correspondiente, realizará un seguimiento del cumplimiento del compromiso y comunicará a la familia el mantenimiento del mismo o su extinción en caso de incumplimiento y la efectividad o no del mismo, pudiendo también realizar propuestas de modificación o ampliación.

De las reuniones o contactos que el tutor/ a mantenga con la familia, dentro del compromiso firmado, se realizará el correspondiente registro de entrada en el centro.

En caso de incumplimiento de un compromiso por parte del alumno/ a y / o familia, la dirección del centro, si la conducta continua siendo perjudicial para la convivencia del centro, dictará las correcciones oportunas.

Mecanismos de seguimiento y evaluación.

La duración de los compromisos de convivencia las establecerá el tutor o tutora, con la familia, y con el visto bueno de la dirección del centro. No obstante, la duración mínima de los mismos, salvo ruptura del compromiso, será de tres meses.

Para el seguimiento y la evaluación de los compromisos el tutor / a del alumno /a habilitará tras la primera semana después de la firma del compromiso, y posteriormente con la periodicidad quincenal, un informe tutorial del alumno, y en el que los profesores recogerán la valoración global sobre los objetivos alcanzados y no alcanzados:

- Asiste con regularidad y puntualidad.
- Trae los materiales escolares para trabajar en el aula.
- Realiza las actividades en clase.
- Muestra una actitud respetuosa.
- Muestra indicios de mejora.
- Muestra actitud reflexiva y cooperativa.
- No le han puesto partes de expulsión.

- Otros datos de interés.

ACTUACIONES CONJUNTAS DE: LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Actuaciones y procedimientos encaminados a concienciar y sensibilizar para una adecuada convivencia.

Los Departamentos Didácticos junto a la Dirección del centro y el Departamento de orientación deben desarrollar factores de protección, reducir factores de riesgo, colaborando en la elaboración de una serie de medidas que favorezcan la mejora de la convivencia promoviendo la cultura de la paz a través de la regulación pacífica de los conflictos.

Pensamos que la mejor respuesta para ello debe inspirarse en un modelo preventivo, ecológico y humanista y no en medidas solo y únicamente de control:

- Creando y desarrollando siempre imágenes positivas. Coordinar a los diferentes órganos internos y llevar a cabo una gestión eficaz de los recursos y justicia ecuánime.
- Pensar en modelos que eduque para la diversidad y la libertad que ayuden a saber vivir con los conflictos.
- Llevar a cabo una coordinación unificada de máxima sintonía entre todos los agentes en una misma actuación.
- Debe intervenir en todos los órganos del centro para llevar a cabo una movilización en valores cooperativos y pacíficos.
- Desarrollar un ambiente de sensibilización de la comunidad educativa para concienciar de la importancia de una convivencia pacífica, utilizando en todos nuestros ámbitos palabras, gestos, espacios, relaciones en donde la cooperación, solidaridad, altruismo, amistad, diálogo, acuerdos, pactos, negociación, mediaciones... teniendo todas ellas una gran capacidad de regeneración de bienestar.
- Intentar detectar y especificar todos los conflictos que se pueden generar en nuestro centro, para reconocer el problema antes de que se degrade. Gestar las posibles alternativas creativas y cooperativas y establecer una comunicación lo más clara posible entre las partes potenciando la motivación positiva. Quizás la motivación basada en valores de cooperación y pacíficos termina siendo un punto esencial que pueda movilizar a los demás.
- Desarrollar un plan de intervención preventiva contra la violencia en las aulas, potenciando con ello disminuir el nivel de agresión (verbal o física), haciendo una reflexión para la prevención de conflictos, desarrollando programas de promoción de derechos humanos, desarrollando estrategias de acción- no-

violencia, donde la prevención en sistemas de alarmas que incluyan todas las variables a la que están sujetos los conflictos.

Actuaciones conjuntas del departamento de orientación con los diferentes órganos de gobierno y equipos docente del centro para el tratamiento de la convivencia y para promover la cultura de la paz, facilitar el diálogo y la participación real y efectiva.

1. - Asamblea de Clase.

Sería conveniente fomentar la asamblea de clase, que al tomar decisiones que afectan a todo el grupo, a través de ella tanto el Equipo docente como el tutor o tutora pueden establecer cauces de participación y resolución de conflictos.

Personal responsable: puede ser el profesor/ a de grupo.

Procedimiento a seguir: mensual; en caso excepcional si surge incidente, se comunica al profesor y convoca la reunión. El delegado/ a informa al profesor, le comenta el problema surgido y si cree conveniente convoca la asamblea.

2. - Delegados.

Los delegados son los interlocutores directos con los tutores y el equipo educativo. Estos delegados o coordinadores por niveles los que representen a los delegados de grupo. Esté será el órgano de representación.

Los delegados deben fomentar la convivencia, colaborando con los tutores en los temas que afectan a la convivencia del grupo.

En el tiempo de la asamblea se recogen los aspectos tratados, las personas implicadas, los objetivos que se plantean y los acuerdos tomados.

Se llevará un registro de las decisiones adoptadas, y de los temas tratados.

La temporalización sería trimestral con el Director o Jefatura de Estudios.

3. -Tutor o tutora.

El tutor o tutora debe establecer un estilo de relaciones. De acuerdo, de pactos, transmitiendo unos valores básicos sobre convivencia humana y haciéndoles actuar de acuerdo con ellos. Debe desarrollar conductas y habilidades que les permitan vivir libres de violencia.

4. - El departamento de orientación.

El equipo de orientación regulará el plan de actuación junto con los tutores y tutoras para promover y fomentar los valores cooperativos y pacíficos.

Plan de actuación orientación-tutorías

- Dinámicas de comunicación.
- Dinámicas de resolución de conflictos.

- Dinámicas de habilidades sociales: asertividad.
- Dinámicas de consenso.
- Programa de Manuel Segura.
- Dinámicas de Relajación.

Actuaciones conjuntas de los equipos docentes con la orientación.

- Registro de conductas: usando mecanismos de refuerzo negativo – positivo.
- Trabajo en equipo y metodología más cooperativa.
- Unificar criterios de actuación.
- Derivar al departamento de orientación al alumnado con problemática social, escolar (desfase curricular)
- Establecimiento y cumplimiento de normas de clase.
- Clase con menos parte.
- Viajes, Talleres prácticos.

El equipo docente.

El equipo docente potenciará la información básica que proporciona el conocimiento, habilidades en la vida y respeto por la mejor convivencia del grupo.

El equipo se reunirá:

- Tantas veces como sea necesario o sea requerido por cualquiera de los miembros que lo integran, independientemente de las reuniones de evaluación de los alumnos.
- Siempre que sea un asunto grave del grupo.
- También para cualquier coordinación con el ETCP.
- Mínimo una vez al trimestre para llevar a cabo una coordinación unificada de máxima sintonía en la actuación con el grupo concreto.

Actuaciones coordinadas del centro con instituciones extraescolares.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

Coordinar actividades, charlas, programas propuestos por:

1. - La delegación de juventud de Ayuntamiento de Montilla

- Prevención de la violencia de género.
- Actividades de tiempo libre.
- Talleres de educación en valores.
- Otros.

2. - La delegación de bienestar social del ayuntamiento de MONTILLA.

- Alumnado absentista.
- Alumnado con problemas familiares.
- Alumnado con problemas de maltrato.
- Alumnado con riesgos sociales y familia en riesgo.
- Drogodependencias.
- Inmigración.
- Subvenciones y ayuda a la familia

3. - Policía local.

- Campaña de sensibilización de accidentes de tráfico
- Control de la salida del alumnado del IES
- Control del alumnado absentista.
- Otros aspectos que estén relacionados con sus funciones y puedan ayudar a mejorar el clima escolar.

7. PROGRAMA DE FORMACIÓN.

Consideraciones y principios generales.

Las actividades de formación de este programa deben atender las necesidades de la comunidad educativa del instituto en el ámbito de la educación para la paz y la convivencia. Con ellas, profesorado, alumnado, familias y personal no docente deberán ir incrementando el conjunto de recursos, habilidades y experiencias con las que desarrollar eficazmente su cometido así como las actuaciones contempladas en este plan y en sus sucesivas ampliaciones.

Los contenidos de la formación programada se determinarán en función de las carencias iniciales y de las necesidades que vayan surgiendo.

Para cada acción formativa, la modalidad de formación elegida deberá ser la más apropiada para los objetivos que se pretenden conseguir. Siempre que sea posible se optará por el modelo de formación en el centro por ser el que mejor se adapta a los tiempos y los espacios disponibles en el centro y el que tiene la virtualidad de ligar la formación a un contexto concreto y a unos asistentes que comparten un mismo escenario educativo como es nuestro caso.

Dado que el plan de convivencia es tan sólo uno de los elementos del proyecto de centro que puede generar necesidades de formación, conviene incorporar las temáticas asociadas a la convivencia a la detección general de necesidades de formación para que de esta forma se sumen a las propuestas de otros ámbitos antes de priorizar y concretar el Plan de Formación que se incluye en el Plan anual del centro. Si no se procede de esta forma la formación puede dispersarse y sobrecargar a la comunidad educativa perdiendo eficacia. Las propuestas de

formación, por tanto, deberán determinarse a partir de las sucesivas revisiones del plan e incluirse en la memoria final elaborada y presentada al consejo escolar por la comisión de convivencia al finalizar el curso. El proceso de elaboración del Plan anual llevará al equipo directivo a incluirlas o no en el Plan anual que será finalmente aprobado en el claustro y el consejo escolar tras el debate correspondiente en el seno de la comunidad educativa.

Programa de formación anual.

De las consideraciones expuestas en la introducción y del análisis del contexto recogido en el apartado correspondiente del plan, se desprende que las necesidades de formación deben orientarse en función de las siguientes líneas:

1/ Medidas preventivas del conflicto y las crisis de convivencia en las relaciones de aula y en el centro: estrategias, instrumentos, habilidades profesionales y recursos para la comunidad educativa.

2/ Atención a la diversidad en el aula: Modelos e instrumentos para la organización del aula y la gestión del proceso de enseñanza y aprendizaje en la clase ordinaria.

3/ Estrategias y alternativas para modificar la actitud del alumnado disruptivo o con comportamientos antisociales. Propuestas de actuación conjunta del profesorado, el alumnado y los padres y las madres.

4/ Aula de convivencia: Experiencias y modelos de organización y funcionamiento.

5/ Servicio de mediación escolar y resolución pacífica de conflictos: Experiencias, modelos de organización y funcionamiento, formación de mediadores. Estrategias e instrumentos para implicar a las familias del alumnado en la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.

8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y MEJORA.

DIFUSIÓN.

Entre el alumnado.

El equipo directivo programará, dentro de las actividades de acogida del alumnado, una recepción, previa al inicio de las clases, para cada uno de los niveles de las enseñanzas ordinarias y de adultos. En la agenda de esas recepciones se reflexionará sobre la importancia de un buen clima de convivencia tanto para el aula como para el centro y se describirán el marco por el que se regula la convivencia.

Cada curso escolar cada grupo de educación secundaria obligatoria dedicará al menos las dos primeras sesiones de tutoría a analizar los elementos básicos del plan de convivencia resaltando derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia del aula y del centro. El tutor o la tutora correspondiente alumnado de ESPA, bachillerato y formación profesional hará lo mismo en los grupos de ESPA, bachillerato y formación profesional dedicando alguna de sus clases de la primera quincena del mes de octubre.

La dirección y la jefatura de estudios harán lo propio con los delegados y las delegadas de los grupos una vez que esos cargos hayan elegido. Fundamentalmente se insistirá en las funciones de los delegados y en el papel que estos deben jugar en la creación de un clima favorable de colaboración con el profesorado y los compañeros y compañeras de clase y del centro. Habrá una reunión por cada uno de los cuatro niveles de ESO y otra conjunta para los delegados y delegadas de las enseñanzas post-obligatorias de régimen ordinario. En las enseñanzas de adultos la responsabilidad de estas sesiones recae sobre la jefatura de estudios de adultos.

Entre el profesorado.

La difusión se hará a través de los mecanismos siguientes:

- 1/ Cada departamento contará con un ejemplar del plan de convivencia.
- 2/ En el claustro de reparto de enseñanzas del mes de septiembre, las jefaturas de estudios presentarán las novedades del Plan y reflexionarán sobre las deficiencias observadas o incluidas en las memorias difundiendo los protocolos y las buenas prácticas recogidas en el plan de convivencia. Se informará al profesorado nuevo de que la jefatura de estudios y en cada departamento hay ejemplares del plan de convivencia a su disposición.
- 3/ Los jefes y las jefas de los departamentos incluirán en el orden del día de las primeras reuniones del departamento la organización y el funcionamiento del aula así como las normas de convivencia de clase y los modelos de gestión del aula y del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 4/ La persona responsable del departamento de orientación programará las primeras reuniones semanales con los tutores y las tutoras de cada nivel de manera se compartan estrategias sobre como crear climas de convivencia favorables al proceso de enseñanza-aprendizaje, prevenir y evitar el conflicto, y difundir los contenidos del plan de convivencia.
- 5/ Cada equipo docente abordará la situación de la convivencia en el grupo en la sesión de evaluación inicial en la que se tomarán las medidas que cada grupo precise. Será responsabilidad cada tutor y tutora la inclusión de este tema en el orden del día de la evaluación.

Entre los padres y madres.

Distinguiremos dos tipos de actuaciones una dirigida a los padres y las madres del alumnado que se incorpora por primera vez al centro y otra dirigida a las familias del resto del alumnado.

La primera la denominaremos actividad de acogida de las familias del alumnado de nuevo ingreso. Se realizará en el mes de septiembre de cada curso escolar antes de que empiecen las clases. Serán organizadas y desarrolladas por el equipo directivo e incorporarán los

temas siguientes: organización y funcionamiento del centro, normas de convivencia, colaboración con el profesorado y el alumnado, y participación de los padres y las madres.

La segunda dirigida a las familias que ya conocen el funcionamiento del centro tendrá lugar en la reunión inicial de los tutores y las tutoras con los padres y las madres de los alumnos de sus correspondientes grupos que se celebra en el mes de octubre. Versará, fundamentalmente, sobre las novedades propias del nuevo nivel educativo.

Entre las asociaciones de padres y madres y las asociaciones de alumnos y alumnas.

A principio de cada curso la dirección del centro difundirá el plan entre las asociaciones ofreciéndose para cualquier consulta y aclaración poniendo especial cuidado cuando se hayan producido cambios en sus órganos gestores.

Entre el personal de administración y servicios.

También, a principios de cada curso escolar, la persona responsable de la secretaría del centro tratará los aspectos de organización y funcionamiento incorporados en el plan que afectan al personal de administración y servicios porque tienen que ver con sus funciones o porque cualquier otra circunstancia que, en opinión de la secretaría, pueda redundar en beneficio de la convivencia y el buen funcionamiento del centro.

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y MEJORA.

El seguimiento y la evaluación del plan de convivencia se programarán de forma que coincidan en el tiempo con el seguimiento y la evaluación del plan anual. Así, el claustro y el consejo escolar realizarán su seguimiento y evaluación al menos una vez al trimestre a partir de la información preparada por la jefatura de estudios y la comisión de convivencia. La información incluirá datos sobre los diferentes apartados del plan. Por su parte la comisión de convivencia actuará de acuerdo con lo previsto en el apartado correspondiente.

La comunidad educativa participará en el seguimiento y evaluación usando los cauces de representación ordinarios pudiendo hacer llegar sus valoraciones al equipo directivo en cualquier momento del curso escolar.

Durante los meses de mayo y junio el profesorado, los tutores y las tutoras, las jefaturas de los departamentos, la junta de delegados y delegadas, el equipo directivo, la comisión de convivencia, el consejo escolar, las asociaciones de padres y madres, las asociaciones del alumnado y el personal de administración y servicios podrán presentar por escrito en la jefatura de estudios las propuestas de revisión y mejora que estimen oportunas pudiendo optar el profesorado por hacerlo a través de las memorias de tutoría o de los departamentos.

Los análisis y los resultados del seguimiento y la evaluación del plan junto con las propuestas de revisión y mejora de la comunidad educativa se estructurarán en una Memoria final del plan de convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final de curso. La memoria del plan de convivencia deberá contener al menos los siguientes aspectos:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d) Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e) Evaluación del proceso y de los resultados.
- f) Documentación elaborada.

Al comienzo de cada curso escolar, se revisará el plan de convivencia con objeto de analizar el estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. La revisión y las propuestas de mejora se verán en el claustro y en el consejo escolar en el que se presenta para su aprobación el plan anual de centro contándose en ambos casos con una valoración previa de la comisión de convivencia. Las modificaciones y revisiones del plan de se aprobarán en el consejo escolar si cuentan con mayoría absoluta.

9. GRABACIÓN EN SÉNECA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia mediante un sistema de gestión de centros educativos.

Para dar cumplimiento a la Orden de 18 de julio de 2007 en su artículo 12 y con objeto de realizar el seguimiento de la situación de los centros educativos en relación con el nivel de conflictividad en los mismos, nuestro centro establece el siguiente protocolo para hacer constar en el programa informático SENECA las conductas gravemente perjudiciales que se hubiesen producido:

1. La incidencia es conocida y analizada por tutor/a y jefatura de estudios.
2. Se realizan los trámites reglamentarios de audiencia al alumno/a y sus representantes legales.
3. Se tipifica la correspondiente conducta contraria a las normas de convivencia.

4. Se toman las medidas correspondientes en cuanto a la corrección de dicha conducta.
5. Jefatura de Estudios grabará en S neca dicha conducta y las medidas correctoras impuestas (al menos las gravemente perjudiciales).
6. Dicho proceso de grabaci3n se realizar  en los 3 d as siguientes a la notificaci3n a los representantes legales de las medidas tomadas y su comunicaci3n a la Comisi3n de Convivencia.

10. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y LAS DELEGADAS EN LA MEDIACI3N PARA LA RESOLUCI3N PAC FICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO, PROMOVRIENDO SU COLABORACI3N CON EL TUTOR O LA TUTORA DEL GRUPO.

Aunque este plan de convivencia no incorpora un servicio de mediaci3n escolar para la resoluci3n de conflictos si considera viable e importante, en este momento de la construcci3n del mismo, asignar tareas de mediaci3n a los delegados y las delegadas de los grupos ya que en la tradici3n pedag3gica del centro se les asignan, entre otras, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia y la organizaci3n y funcionamiento del aula:

- * Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas de su grupo.
- * Colaborar con el tutor y con el Equipo educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos.
- * Colaborar con el profesorado y con los 3rganos de gobierno del Instituto para el buen funcionamiento del mismo.
- * Fomentar la adecuada utilizaci3n del material y de las instalaciones del Instituto.
- * Exponer a los 3rganos de gobierno y de coordinaci3n docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

A las que sumamos:

- * Acoger al alumnado reci3n llegado al centro o a aquellos compa eros y compa eras que se encuentren solos o rechazados tratando de integrarlos al grupo clase con la ayuda del tutor o la tutora.
- * Detectar posibles conflictos y colaborar en su resoluci3n escuchando activamente a los compa eros y compa eras sobre los problemas y las inquietudes que sienten y derivando los casos que conozca al profesorado y al tutor o la tutora.

11. DELEGADOS DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS: FUNCIONES Y PROCEDIMIENTO DE ELECCI3N.

La Ley 17/2007, de Educación de Andalucía (LEA) dedica el Capítulo IV de Título I de las familias en el que cabe destacar la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, así como la participación de ésta a través de las Asociaciones de padres y madres del alumnado. Participación que se concreta, entre otros, en el compromiso educativo (art. 31) y el compromiso de convivencia (art.32). El compromiso educativo sirve para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje. El compromiso de convivencia tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atiendan al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan.

El Decreto 327/200 por la que se aprueba el nuevo Reglamento Orgánico de los IES, en su artículo 24, regula el Plan de convivencia que contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos, y que, por tanto nuestro actual Plan de Convivencia contempla.

Un delegado o delegada de padres y madres es aquel padre o madre elegido de entre las familias de un grupo-aula del centro educativo, cuya responsabilidad es representarlas en las necesidades e interés de sus hijos e hijas de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia y de los rendimientos educativos. Todo ello en coordinación con el tutor o tutora del grupo. Tres son las características que se desprenden de su definición: Representar e implicar a las familias en el proceso educativo de sus hijos e correspondiente unidad escolar, para favorecer dicho proceso educativo.

FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO:

Ser los representantes de los padres y las madres del alumnado de cada grupo- clase.

Ser colaboradores y colaboradoras activos que ayuden en todas aquellas labores que favorezcan el buen funcionamiento del grupo y el centro educativo.

Ser mediadores y mediadoras en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

Impulsar medidas que favorezcan la igualdad por razones de género evitando cualquier tipo de discriminación por esta cuestión y por tanto favoreciendo una concienciación individual y colectiva de esta necesidad.

Ser enlace entre la familia y la tutoría, la Junta de delegados y delegadas, los representantes de los padres y madres en el Consejo Escolar.

Colaborar con la tutoría en la resolución de conflictos que puedan surgir en el grupo y en los que estén implicados alumnado y /o familias o en situaciones de bajo rendimiento académico en las que el tutor o tutora no puede acceder a la familia o ésta haga dejadez de sus funciones.

Fomentar la tutoría de padres y madres. Procurar que ésta funcione adecuadamente, intentando que todas las familias acudan al centro, al menos, una vez al trimestre.

Recoger propuestas preventivas y de actuación desde el sector padres y madres para la mejora general del rendimiento del alumnado, la de la convivencia del grupo sobre la organización y funcionamiento del centro y trasladarlas al tutor o tutora.

Orientar a las familias que se incorporan por primera vez al centro diseñando un “plan de acogida” que favorezca el conocimiento del centro, su profesorado y su organización.

Potenciar los compromisos de convivencia y educativos conforme a lo dispuesto en nuestra legislación autonómica.

PROCESO DE ELECCIÓN:

Presentación de candidaturas: diez antes de la celebración de la primera reunión con padres y madres, la dirección del Centro comunicará por escrito a todos los padres y madres del alumnado que se abre el plazo durante una semana para que se presenten a delegado o delegada de padres para lo cual deberán rellenar un formulario y presentarlo en el Centro en el plazo de una semana.

Elección: en los grupos-aula que haya candidatos, el delegado o delegada será elegido para cada curso académico por los propios padres y madres en la reunión que, de acuerdo con la normativa de organización y funcionamiento de los centros educativos, los tutores y las tutoras de cada grupo deben realizar con éstos al inicio del curso en la que se exponen el plan global del trabajo del curso, la programación y los criterios y procedimientos de evaluación, o las medidas de apoyo que en su caso se fuesen a seguir.

12. ACTUACIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

Las que se recogen y se desprenden de los apartados y epígrafes del plan.

AUDIENCIA AL ALUMNO/A Y, EN SU CASO, A SUS REPRESENTANTES LEGALES.

En Montilla, siendo las horas del día de (mes) de (año), comparece el alumno/a del curso y sus representantes legales (1) para llevar a efecto el trámite de Audiencia.

A tal fin se le informa que en el procedimiento de corrección abierto se le imputan los siguientes

Hechos

HECHOS (narrar los hechos imputados)

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Asimismo se le comunica que en relación con los hechos imputados puede(n) efectuar las alegaciones que en su defensa interesen.

Montilla, a de de

Los comparecientes (3)

Órgano Competente (2)

Notas:

(1) El Decreto 19/2007, de 23 de enero, prevé la audiencia a los representantes legales del alumno cuando éste fuese menor de edad y la corrección a imponer sea la de suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c), d) del apartado 1 del art. 24.

- (2) Ha de firmar el órgano competente para imponer la corrección dependiendo de la conducta que se le impute al alumno.
- (3) Aquí deberá firmar el alumno/a y, en su caso sus representantes legales con indicación de sus nombres y apellidos.

**AUDIENCIA AL TUTOR/A O PROFESOR/A
DEL ALUMNO/A**
(Ver notas 1, 2 y 3)

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, se le requiere para que alegue lo que estime conveniente en relación con los siguientes hechos que se le imputan al alumno/a
..... del curso

HECHOS (narrar los hechos imputados)

.....
.....
.....
.....
.....

Dicha conducta podría conllevar la corrección de

.....
.....
.....(1).

Firma del Director/Jefe de Estudios

Fdo.:

MANIFIESTA:

.....
.....
.....
.....

Firma del Profesor/tutor

Fdo.:

Notas:

- (1) El Decreto 19/2007, de 23 de enero, establece este trámite para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del apartado 2 del artículo 21.
- (2) Los apartados “HECHOS” y “Dicha conducta” los rellena el órgano competente para imponer la corrección (Jefe de Estudios o Director).
- (3) En general, se dará audiencia al tutor del alumno/a. Si hubiese además un profesor/a que tuviese conocimiento de los hechos, también se le daría audiencia.

**COMUNICACION DE LA CORRECCION A LOS REPRESENTANTES LEGALES
DEL ALUMNO/A**

Le(s) comunico, en su calidad de representante(s) legal(es) del alumno/a del Grupo
que le ha sido impuesta por (1)
la corrección de
.....una vez comprobada la autoría de los hechos
....., dado que los mismos se consideran
constitutivos de conducta
..... (2).

Montilla a de de

Firma (3)

Notas:

- (1) Especificar la persona u órgano que ha impuesto la corrección.
- (2) Ha de concretarse la conducta de que se trate, de acuerdo con el art. 22 o 25 del Decreto 19/2007, de 23 de enero.
- (3) Ha de firmar esta comunicación el órgano competente de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

